



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-12-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 5 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°292-11-2023-MDL-ALC, el Informe N°1433-11-2023-MDL-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, Informe N°222-11-2023-MDL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA NUEVO LOBITOS COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADA EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 41.1. señala que "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°292-11-2023-MDL-ALC** de fecha 22 de noviembre del 2023, se APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023, e INCORPORAR en el PAC el expediente del "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA NUEVO LOBITOS COMO RESPUESTA Y REHABILITACION ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES

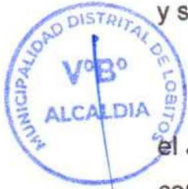
Alineados con su gente¹



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

PLUVIALES UBICADA EN EL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo costo de Inversión es de S/.387,488.18 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 18/100 soles).



Que, mediante **Informe N°1433-2023-UALYCP-WJZB** de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Abastecimiento y Logística, en atención a los informes expedidos por las áreas competentes, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del Servicio, de Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de Quebrada Nuevo Lobitos como Respuesta y Rehabilitación ante la ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales ubicada en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura". Asimismo señala que mediante certificación de crédito presupuestario N°0000768 de fecha 22 de noviembre del 2023, se aprobó la certificación presupuestal de la contratación para la ejecución del Servicio en mención, por un valor de S/.387,488.18 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 18/100 soles), según los términos de referencia .

Que, con **Informe N°222-10-2023-MDL/OAJ** de fecha 27 de noviembre del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe el Expediente de Contratación para la Ejecución para la ejecución del Servicio de Limpieza, Descolmatación y Encausamiento de Quebrada Nuevo Lobitos como Respuesta y Rehabilitación ante la ocurrencia de Intensas Precipitaciones Pluviales ubicada en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura", con código SINPAD 166384 y para los fines de su ejecución se expida el acto resolutive correspondiente.

Que, el numeral "42.1 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece: Contenido del Expediente de Contratación. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. **Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:**

Alineados con su gente²

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivan la declaratoria de desierto advierte que el requerimiento corresponde ser ajustada. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del comité de selección.

Que, en el artículo 43° de la norma antes acotada, establece en su numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección

Alineados con su gente³

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N°032 -2023 se "establecen MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 — 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO. Que en su **Artículo 1°.-** señala.- El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 — 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Artículo 2.- Medidas en materia de contrataciones del Estado

2.1 Autorizar a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 — 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "Reglamento"), con reglas especiales.

2.2 Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas

Alineados con su gente⁴

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado.

Artículo 3.- Obligación de informar a la Dirección General de Abastecimiento Las Entidades deben elaborar un informe consolidando las contrataciones realizadas conforme al artículo 2, identificando su estado situacional. El informe es remitido a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores al término del plazo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.

Que, al respecto es preciso indicar que a través de la Directiva N°003-2023-OSCE/CD se aprueban las Bases estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. La misma que establece **Bases Estandarizadas de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 (cuando el valor estimado corresponde a un monto menor de S/.480 000.00 soles).**

Que, en Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, y su modificatorias D.L N°1444, Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección: Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA NUEVO LOBITOS COMO RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES UBICADA EN EL DISTRITO DE

Alineados con su gente⁵



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo costo de Inversión es S/.387,488.18 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 18/100 soles), según los términos de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL.
DDUI.
UALYCP.
ARCHIVO.



Alineados con su gente⁶